

**TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
DECIMA REGION LOS LAGOS**



Oficio N° 1819/16 /

ANT: Causa Rol. 172-2016-P-C.-

MAT: Remite fallo.

Puerto Montt, **17 NOV. 2016**

DE: SEÑORA

**MARIA CARLOTA URRUTIA GANDARA
SECRETARIA RELATORA
TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
DECIMA REGION LOS LAGOS**

A : SEÑOR

**ENRIQUE PEREZ AGUILAR
SECRETARIO MUNICIPAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE CURACO DE VELEZ**

Adjunto remito a Ud. copia autorizada de la Sentencia de Calificación, Proclamación y acta Complementaria dictada por este Tribunal Electoral Regional, recaída en la causa Rol. 172-2016-P-C, sobre Elecciones de Concejales 2016, correspondiente a los candidatos Estrella Sánchez Santana, Sergio Ríos Guaiquin, Javiera Paz Yáñez Rebolledo, Camilo Maldonado Vargas, Nancy Oyarzun Oyarzun y Luis Paredes Triviño, de la comuna de Curaco de Vélez.

Saluda atentamente a Ud.,



**MARÍA CARLOTA URRUTIA GÁNDARA
SECRETARIA RELATORA**

CERTIFICACION

En Puerto Montt a treinta de octubre del año dos mil dieciséis y de conformidad al artículo 100 y siguientes de la ley 18.700, certifico que la elección de Concejales de la comuna de CURACO DE VELEZ no fue objeto de reclamación de nulidad, ni de rectificación de escrutinio dentro del plazo establecido en el artículo 97 de la ley Orgánica Constitucional, Sobre Votaciones Populares y Escrutinios.



MARIA CARLOTA URRUTIA GANDARA

SECRETARIA- RELATORA



EN Puerto Montt a ocho de noviembre del año dos mil dieciséis.

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

PRIMERO: Que en mérito de lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se llevó a efecto en todo el país la elección de Concejales el día domingo 23 de octubre del año dos mil dieciséis.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 119 de la citada Ley N° 18.695, en relación con los Títulos IV y V de la Ley N°18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, corresponde a los Tribunales Electorales Regionales practicar el escrutinio general y la calificación de las Elecciones Municipales.

TERCERO: Que en virtud de lo precedentemente relacionado, correspondió a este Tribunal la calificación y escrutinio del acto eleccionario realizado en las comunas de la Décima Región, Región de Los Lagos.

Se acordó dejar constancia de lo siguiente:

1.- La circunscripción electoral de **CURACO DE VELEZ** comprende a la circunscripción de Curaco de Vélez.

2.- Habiéndose verificado la existencia de errores en las sumas parciales y totales, como asimismo, diferencias entre las anotaciones consignadas en las Actas de las Mesas Receptoras de Sufragios y las Actas de los Colegios Escrutadores y considerando también las notaciones en ellas, este Tribunal Electoral Regional en uso de las facultades que le concede el artículo 117 de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se procedió a efectuar las siguientes modificaciones de acuerdo al procedimiento estipulado en el artículo 103 de la ley 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinio, de las mesas que a continuación de indican :

2M, el candidato Juan Alexis Contreras Serón obtuvo tres votos, dando así un total de la mesa de 185

CUARTO: Que de conformidad con la Resolución N° O-78, de fecha 28 de marzo del año 2016, del Director del Servicio Electoral, dictada acorde con lo previsto en el artículo 72 inciso tercero de la Ley N°18.695, corresponde elegir **6 concejales** en la comuna de CURACO DE VELEZ.

QUINTO: Que en la comuna mencionada precedentemente se constituyeron 11 mesas, obteniéndose el siguiente resultado:

COMUNA: **CURACO DE VELEZ**

ELECCION DE CONCEJALES

VOTACION



B. PACTO NUEVA MAYORIA PARA CHILE			766
SUBPACTO PDC E INDEPENDIENTES			216
4. FRANCISCO OYARZUN OYARZUN	PDC		91
5. ESTRELLA SANCHEZ SANTANA	PDC	Electa	125 6
SUBPACTO PS E INDEPENDIENTES			550
6. SERGIO RIOS GUAQUIN	IND	Electo	142 4
7. JAVIERA PAZ YAÑEZ REBOLLEDO	IND	Electa	408 1-
H. PACTO CHILE VAMOS RN E INDEPENDIENTES			557
8. ROBERTO LUCHSINGER RAMIREZ	RN		15
9. CAMILO MALDONADO VARGAS	RN	Electo	322 2-
10. NANCY OYARZUN OYARZUN	RN	Electa	127 5
11. MAURICIO PAREDES PAREDES	RN		93
I. PACTO CHILE QUIERE AMPLITUD			246
12. LUIS DEL CARMEN VARGAS VARGASIND			246
L. PACTO CHILE VAMOS UDI-INDEPENDIENTES			243
13. LUIS ORLANDO OYARZUN SUBIABRE	UDI		143
14. MARIA BUSTAMANTE OJEDA	UDI		2
15. HARNALDO ARNOLDO WINTER LEVICOY	UDI		28
16. MANUEL OSVALDO ALARCON MANSILLA	IND		70
J S. PACTO NUEVA MAYORIA POR CHILE			389 ? (X)
SUBPACTO PPD E INDEPENDIENTES			370
17. LUIS PAREDES TRIVIÑO	PPD	Electo	211 3
18. OMAR OYARZUN MUÑOZ	IND		113
19. JUAN ALEXIS CONTRERAS SERON	IND		46
SUBPACTO PCCH E INDEPENDIENTES			19
20. JOSE ARMANDO BARRIA VARGAS	PCCH		19



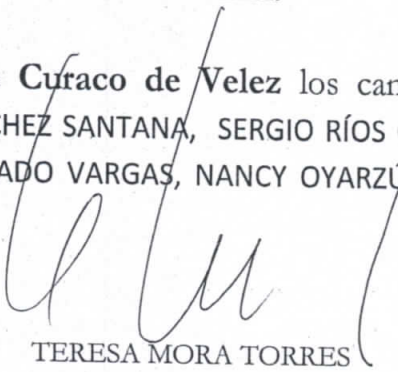
ACTA DE PROCLAMACIÓN

En Puerto Montt, a ocho de noviembre del año dos mil dieciséis, siendo las diecisiete horas, se constituyó el Tribunal Electoral Regional, con la asistencia de su Presidenta Titular, Ministra doña Teresa Mora Torres y de sus abogados miembros, don Mario Rinsche Núñez y doña María Erna Oyarzun Miranda, actuando como ministro de fe la Secretaria Relatora doña María Carlota Urrutia Gándara.

El Tribunal, visto lo dispuesto en los artículos 119 y siguientes de la ley 18.695, artículo 100 y siguientes de la ley 18.700, los Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones sobre tramitación y procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, y con el mérito del fallo a firme dictado en los autos Rol N° 172-2016-P-C sobre escrutinio y calificación al cargo de concejales de la comuna de Curaco de Velez

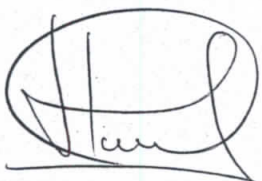
PROCLAMA:

Que, en la comuna de **Curaco de Velez** los candidatos electos al cargo de Concejales son: ESTRELLA SÁNCHEZ SANTANA, SERGIO RÍOS GUAQUÍN, JAVIERA PAZ YÁÑEZ REBOLLEDO, CAMILO MALDONADO VARGAS, NANCY OYARZÚN OYARZÚN, y LUIS PAREDES TRIVIÑO.

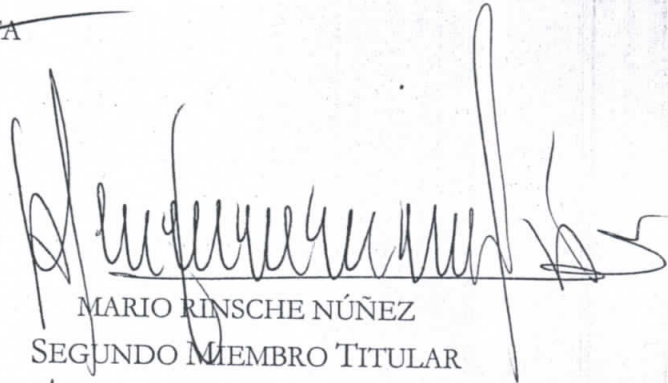


TERESA MORA TORRES

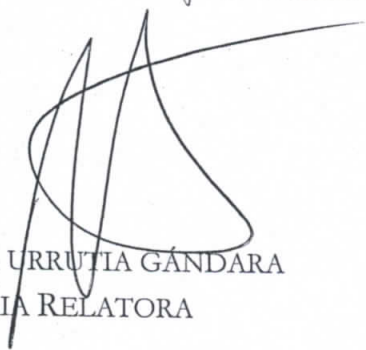
PRESIDENTA



MARIA HERNA OYARZUN MIRANDA
PRIMER MIEMBRO SUPLENTE



MARIO RINSCHÉ NÚÑEZ
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR



MARÍA CARLOTA URRUTIA GÁNDARA
SECRETARIA RELATORA

